

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/LAFJ.-/MCC.-/RPMM.-/REG. CIVIL

DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

7951

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

14 DIC. 2020

- Solicitud de Comodato de la Junta de Vecinos N° 11-8 Villa los Acacios de fecha 14 de Septiembre de 2020.-
- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 145 de fecha 01 de Diciembre de 2020, según Certificado N° 1220 de fecha 01 de Diciembre de 2020, extendido por la Sra. Secretaría Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización territorial, sin fines de lucro mantenga un espacio físico, que les permitirá seguir contando con la infraestructura necesaria para poder realizar sus actividades sociales al servicio de la comunidad.-

DECRETO

1. APRUEBASE, la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 07 de Diciembre del 2020, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 11-8 VILLA LOS ACACIOS**, representado por su Presidente doña **WILMA ANGELE PEÑAILILLO GAVILÁN**, mediante el cual el Municipio hace entrega del Inmueble denominado **EQUIPAMIENTO**, ubicada en Calle 1 Norte y Pasaje 14 Poniente Villa los Acacios, Comuna de Cauquenes, por el periodo de **CINCO** años.-
2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017 que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

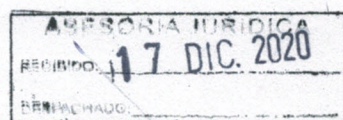
DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado.
- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ.-/ MCC.-/ RPMM.-/ RGL.-/ ara-



RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 07 de Diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, Chileno, Casado, C.I., RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466 de esta ciudad, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N° 11-8 VILLA LOS ACACIOS** Comuna de Cauquenes, representado por su presidenta doña WILMA ANGELE PEÑAILILLO GAVILAN, RUT. N° 14.386.841-9, domiciliado en los Acacios 8 Poniente N° 615, han convenido lo siguiente:

- PRIMERO :** La I. Municipalidad de Cauquenes, en atención a la Ley N° 20.218 de fecha 29.09.2007, es dueña de un inmueble ubicado en Villa Los Acacios II Etapa 2-A, Calle 1 Norte esquina Pasaje 14 poniente, Cauquenes, denominado EQUIPAMIENTO, de una superficie 784,42 M2 que será objeto del presente contrato de Comodato.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, viene en **RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO**, celebrado 15 de junio de 2016, mediante el cual el Municipio entregó el inmueble singularizado en la cláusula precedente a la **JUNTA DE VECINOS N° 11-8 VILLA LOS ACACIOS**.
- TERCERO:** La **JUNTA DE VECINOS N° 11-8 VILLA LOS ACACIOS**, solo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de comodato, como Sede Social de la Organización, al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del presente contrato.
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo de la comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato de comodato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.
- QUINTO:** También será de cargo exclusivo de la comodataria todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de la administración llevada por las organizaciones individualizadas en la comparecencia y además de los cuidados a los cuales el comodataria se ha obligado en este acto. El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEPTIMO:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **CINCO AÑOS**, pudiendo renovarse si las partes así lo acordaren por escrito vencido el plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad está facultada para poner término al Contrato de Comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio.

Además, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: El comodatario está obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, serán de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiendo ésta de la culpa leve.

NOVENO: Se prohíbe al comodatario ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato de comodato.

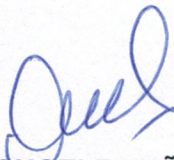
DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO

SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3.399 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes; la personería de doña Wilma Angele Peñailillo Gavilán, para representar a la Junta de Vecinos N° 11-8 Villa Los Acacios, consta del Certificado de Directorio Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha 05.11.2020, Folio N° 500354291314, *extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.*

Para constancia firman:


WILMA ANGELE PEÑAILILLO GAVILÁN
PDTA. DE LA JUNTA DE VECINOS
N° 11-8 VILLA LOS ACACIOS

JUNTA DE VECINOS 11-8
" LOS ACACIOS "
Pers. Jurídica N° 203.713 del 02-02-2009
Rut. 65.010.978-3 - CAUQUENES



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES